

Servicio Provincial de Economía y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Construcción y Obras Públicas

Núm. 459

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la modificación del convenio del sector de Construcción y Obras Públicas de Zaragoza y el calendario laboral para el año 2015.

Vistos acta y escrito de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector Construcción y Obras Públicas (código de convenio 50000335011982), suscrito el día 15 de diciembre de 2014, de una parte por FECZ, en representación de las empresas del sector, y de otra, por CC.OO. y UGT, en representación de los trabajadores afectados, recibidos en este Servicio Provincial el día 23 de diciembre de 2014, por los que se modifica el convenio colectivo en referencia a la clasificación profesional y se aprueba el calendario laboral para el año 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 7 de enero de 2015. — La directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo, María Pilar Salas Gracia.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2014

ASISTENTES:

• Representación empresarial:

FECZA:

- Don Javier Cucalón Agudo.
- Doña Isabel Abad Barrachina.
- Don Roberto Loraque Alonso.
- Don Ignacio Saiz Artal.
- Don José de Buen Mustienes.
- Don Vicente Pedro Lafuente Pastor.

• Representación de los trabajadores:

CC.OO.:

- Doña Silvia García Aizpuru.
- Don César Joaquín Sánchez Valimaña.
- Don Fernando Baraza Romeo.

UGT:

- Don Manuel Grande Henares.
- Don José Luis Pérez Torres.
- Don Daniel Vázquez Monforte.

En Zaragoza, a las 9:00 horas del día 15 de diciembre de 2014, se reúnen en el domicilio social de FECZA (plaza de Roma, F-1) los señores reseñados, integrantes de la comisión negociadora del convenio colectivo provincial del sector Industrias de la Construcción y Obras Públicas, con el objeto de fijar el nuevo calendario laboral del año 2015 y de proceder a la sustitución de las categorías por los grupos profesionales.

En relación con la sustitución de las categorías por los grupos profesionales, las partes consideran que la clasificación profesional es materia reservada a la negociación colectiva de ámbito estatal sin que pueda ser negociada en el ámbito del convenio provincial. Por ello, procede la adhesión al presente convenio, como parte inseparable del mismo, de lo dispuesto en el anexo X y anexo XI del vigente V Convenio General del Sector de la Construcción (en adelante, V CGSC).

De acuerdo con el artículo 28 del V CGSC, la nueva clasificación profesional se estructura en ocho grupos profesionales y tres áreas funcionales: gestión técnica, diseño y planificación; producción y actividades asimiladas; y servicios transversales. En su anexo X se define el contenido de cada una de las áreas funcionales y grupos profesionales, y en su anexo XI se recoge una tabla de equivalencias profesionales entre la nueva clasificación profesional y las anteriores categorías profesionales con sus correspondientes niveles retributivos, permitiendo que dentro de un mismo grupo profesional coexistan diferentes niveles retributivos.

En la interpretación de estas cuestiones, las partes se acogen a lo dispuesto en el acta de la comisión paritaria de artículo 108 del V CGSC de 28 de noviembre de 2014.

Las partes adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

1) *Constitución de la comisión negociadora:*

Declarar válidamente constituida la comisión negociadora, reconociéndose por ambas partes, de forma mutua, su legitimación y representatividad.

2) *Designación de secretario:*

Elegir secretario de la comisión negociadora a don Vicente Pedro Lafuente Pastor, con las atribuciones propias de su puesto, y, de forma específica, las de elaborar el acta, dar fe de su contenido, tramitar su inscripción, incluso de forma telemática, ante la autoridad laboral, e impulsar el registro y publicación de los presentes acuerdos.

3) *Aprobación del calendario laboral para el año 2015:*

Aprobar que para el año 2015, y con carácter supletorio para el caso de que no se elabore un calendario propio en los respectivos centros de trabajo, a los efectos de alcanzar en cómputo anual una jornada de 1.738 horas se consideren festivos los días 2, 5 y 30 de enero, 6 de marzo, 6 y 24 de abril, 13 de octubre y 24 y 31 diciembre. Las restantes seis horas festivas se disfrutarán los días que acuerden empresa y trabajador; en defecto de acuerdo, se disfrutarán las dos últimas horas de los días 14, 15 y 16 de octubre, a ser posible en jornada continua, salvo circunstancias de la producción.

Aprobar que las festividades del 30 de enero y del 6 de marzo solo sean aplicables, salvo pacto en contrario, en la capital. En el resto de la provincia, se sustituirá por el día anterior y posterior al de la festividad del patrón o patrona de cada localidad, que pasará a ser el inmediato a esas fechas en caso de que tales días fueran sábado, domingo o festivo.

4) *Sustitución de las categorías por los grupos profesionales:*

Remitir la regulación de la clasificación profesional, incluyendo la sustitución de las categorías profesionales por los grupos profesionales, a lo dispuesto en el anexo X y anexo XI del vigente V Convenio General del Sector de la Construcción, incorporando de forma inseparable su regulación al texto del vigente convenio provincial.

Como acuerdos subsiguientes del párrafo anterior, se aprueba:

Sustituir la denominación de la “disposición adicional” del vigente convenio provincial del sector construcción y obras públicas de la provincia de Zaragoza, publicado en el BOPZ de 18 de octubre de 2012, pasando a denominarse “disposición adicional primera”.

Introducir una nueva disposición adicional segunda en el antecitado convenio provincial, con el siguiente texto:

“La regulación de la clasificación profesional es materia reservada a la negociación colectiva de ámbito estatal, incluyendo la sustitución de las categorías profesionales por los grupos profesionales, que pasa a regularse por lo dispuesto en el artículo 28 y en los anexos X y XI del vigente V Convenio General del Sector de la Construcción, según redacción dada por la Resolución de 25 de junio de 2013 de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el acta sobre clasificación del V Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción, publicado en el “Boletín Oficial del Estado” de 10 de julio de 2013, formando parte su contenido de forma inseparable del texto del vigente convenio provincial (BOPZ de 18 de octubre de 2012)”.

5) *Elevación de los acuerdos ante la autoridad laboral:*

Elevar los acuerdos adoptados en la presente reunión a la autoridad laboral competente, solicitando su registro y publicación en el BOPZ.

A tales efectos, se acuerda delegar asimismo en don Vicente Pedro Lafuente Pastor para que impulse el registro y publicación de los acuerdos adoptados, con su firma electrónica, presentándolos ante la autoridad laboral, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, que establece la obligatoriedad de dichos acuerdos por medios electrónicos, y el Decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:30 horas, en el lugar y fecha citados.